



IPALIDAD DISTRITAL
E SAN MIGUEL

BO DE ACTAS

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 16 DE SETIEMBRE DE 2008

PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

DR. SALVADOR HERESI CHICOMA

ACTA N° 22-2008

En San Miguel, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil ocho, siendo las once y treinta horas del día, en las instalaciones del auditorio del Centro Cívico, bajo la presidencia del señor Alcalde, Dr. Salvador Heresi Chicoma, se reunió el Concejo Municipal de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Jorge Reynaldo Aguayo Luy, Julio César More Saravía, Teresa Arana de Pajares, Martín Bustamante Gálvez, Sergio Atarama Martínez, Piera Calderón de Pedemonte, Carlos Araujo Caycho, Pamela del Rosario Pérez Carrión, Edgar Lazarte Negrón, Emperatriz Narda Negrón Castillo y Sajdi José Olazábal Amao.

Asimismo, asistió el señor Vicente González Navarro, en su calidad de Secretario General del Concejo Distrital de San Miguel.

De igual forma, fueron convocados y asistieron los funcionarios: Ernesto Yalta Sotelo, Gerente Municipal, Julio César Arakaki Azato, Gerente de Asuntos Jurídicos, Victoria Díaz Boza, Gerente de Desarrollo Urbano y Walter Montes González, Gerente de Policía Municipal y Control de la Ciudad.

Con el quórum reglamentario, el Señor Alcalde dispuso dar inicio a la Sesión de Concejo de la fecha.

1.- ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Habiéndose distribuido anteladamente, a través de la Secretaría General del Concejo, el texto del acta N° 21-2008 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 30 de Agosto de 2008, el señor Alcalde sometió a consideración del Concejo la notificada acta, para su aprobación. Enseguida, el regidor More Saravía señaló que la felicitación a la Gerencia de Desarrollo Humano incluía a la sub gerencia de Educación y Cultura, cuyos titulares a cargo, compartían méritos por el éxito de las actividades artísticas y culturales en el distrito, por lo que corresponde congratular también al Sub Gerente de Educación y Cultura conforme se aprobó en la sesión de concejo. Con el compromiso de la Secretaría General de que se actuaría en consecuencia, se paso a la siguiente estación.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

BOLETÍN DE ACTAS

2- ESTACIÓN DE DESPACHO

A su turno, el Secretario General puso en conocimiento del Concejo Municipal las normas publicadas durante la semana relativas a la administración municipal. Así, enteró al Concejo, que el 12 de septiembre se ha publicado en el diario oficial "El Peruano" la ordenanza N° 139-MDSM, que regula los procedimientos de licencias y autorización de funcionamiento en el distrito; asimismo el Decreto de Alcaldía N° 014-2008-MDSM, que modifica el importe del derecho de tramitación de procedimientos sobre autorización para conexión o reconexión domiciliaria de agua, electricidad, gas y otros del TUPA de la municipalidad. Por último, el 13 de septiembre, se publicó la ordenanza N° 158-MDSM, que prohíbe la recolección, reciclaje, segregación y manejo informal de residuos sólidos en el distrito de San Miguel. Seguidamente se dio cuenta del punto de agenda:

1. Aprobación de la ordenanza que modifica el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RAS y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS, aprobado por Ordenanza N° 140-MDSM



Señor Alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Abierta la estación, el señor Alcalde invitó a intervenir a los regidores. Al cabo, el Regidor More Saravia, manifestó que la semana pasada se reunió con el Sindicato de Expendedores de Diarios, Revistas y Loterías de Maranga distrito de San Miguel, recibiendo la información de que dicha organización ha formulado nueve observaciones a la ordenanza N° 140-MDSM. Agrega el regidor, que para revisar la norma y evaluar los nueve puntos observados, se designó una comisión mixta presidida por el gerente municipal, no obstante no se conoce los resultados obtenidos.

El señor Alcalde intervino, señalando que es necesario atender con agilidad el pedido, porque luego, si es que las observaciones lo justifican, el documento tendrá que ser debatido por el Concejo Municipal, dado que se trata de la modificación de una ordenanza, en todo caso, es necesario un pronunciamiento de la administración, sea a satisfacción de los solicitantes o no, ya que en esa parte hay una demora.

A su vez, la Gerente Desarrollo Urbano manifestó que, en efecto, la Gerencia Municipal le trasladó las observaciones, encontrándose el informe técnico en dicha gerencia. Sobre el mismo tema, la regidora Arana de Pajares manifestó que hay solicitudes de autorizaciones para la venta de diarios, revistas de personas que no figuran en el sindicato, por eso quería saber si dentro de la



IPALIDAD DISTRITAL
E SAN MIGUEL

O DE ACTAS

ordenanza en cuestión, se iba a regular algún beneficio para ese grupo de personas. Entoncés, el Señor Alcalde precisó que se está consultando por el caso concreto descrito, se indaga por el estado del trámite.

Por otra parte, el regidor More Saravia aclaró que la ordenanza aprobada y publicada es para todas las personas, no solo para los afiliados al sindicato, por lo que todo trámite se tiene que realizar de acuerdo a la ordenanza. Consultada la regidora Arana de Pajares sobre el nombre de la persona afectada señaló que no recordaba pero que el lugar es entre la avenida Dintilhac y Cuzco.

Llamado a intervenir el Gerente de Policía Municipal y Control de la Ciudad manifestó que va a indagar por la persona cuyo caso se expone, agregando que si no se ha resuelto el pedido, es porque precisamente la norma ha sido observada por el sindicato aludido. A continuación, el Señor Alcalde solicitó que en la próxima sesión se informe sobre los pedidos referidos por los regidores.

Luego, el señor Alcalde señaló que si bien el código 2003 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) considera como infracción "por reposición deficiente de pistas, veredas y sardineles como consecuencia de obras que han sido ejecutadas con autorización municipal", la sanción de 200% de la UIT no resulta lo disuasiva que se espera, las empresas que se encargan del suministro de servicios en la ciudad, no reponen la infraestructura pública al estado anterior a la intervención, apareciendo la municipalidad como responsable, por lo que solicita pase a al estación de orden del día, el incremento al 500% de la UIT por lo menos la referida infracción.

Votado que fuera el pedido, se aprobó por UNANIMIDAD que pase a la estación de Orden del Día.

4- ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Siendo las doce horas y con el quórum reglamentario, se abrió la estación de Orden del Día, siguiendo la agenda prevista:

- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS - RAS Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES - CUIS, APROBADO POR ORDENANZA N° 140-MDSM.

Concedida la palabra, la Gerente de Desarrollo Urbano señaló que precisamente en la ordenanza N° 140-MDSM existían multas y medidas complementarias que no se podían imponer porque no se encontraban tipificadas en el RAS y el CUIS. Por lo tanto, a manera de visualizar la omisión se ha



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

BOLETIN DE ACTAS

CUIS aparece en el RAS como medida preventiva. Dicho lo cual, procedió a explicar cada una de las modificaciones introducidas:

1) "Por no contar con licencia vigente para construcción, ampliación, modificación, remodelación, acondicionamiento y/o demolición", infracción que se encuentra en el CUIS, pero carece de la medida complementaria: "paralización de obra y colocación del precinto de seguridad indicando obra paralizada", agregado que se propone.

2) "Por efectuar construcciones antirreglamentarias", igual que el caso anterior: "paralización de la obra y coacción del precinto de seguridad indicando obra paralizada" para que se advierta que la municipalidad hace respetar sus propias normas.

3) "Por construir en el retiro municipal sin autorización municipal", infracción que se propone porque dichas obras dañan el ornato de la ciudad, que luce desmejorado, más aún cuando hay retiro municipal ocupado y en otros casos hay jardines para botadero de basura y no está tipificado en nuestro anterior CUIS y en esa parte del retiro lo que se tiene que hacer es ocuparlo con áreas verdes o cercarlo.

El Señor Alcalde puso en debate este punto. Entonces, el regidor Atarama Martínez señaló si se puede aplicar a los vehículos que están en la avenida La Marina, donde se estacionan y venden carros. La Gerente de Desarrollo Urbano manifestó que sí se puede, porque muchas veces ellos invocan que cuentan con una hoja de ruta, otorgada por el Ministerio de Transportes, como si eso les autorizara a convertir la referencia de destino en el último paradero para estacionarse.

El Señor Alcalde manifestó que está como "paradero informal" y lo que dice el regidor Atarama es sobre los vendedores de autos, por lo que se podría agregar "venta de autos". El regidor Bustamante Gálvez agregó que podía ser como "uso indebido", asimismo manifestó que no le quedaba muy claro que dice "como un mínimo de tres vehículos de su flota". Supone ello, que si se estacionan dos está bien, entonces no debería existir esa palabra "mínimo".

Posteriormente, la regidora Arana de Pajares señaló que los carros abandonados por dos o tres años en una vereda obstaculizan las salidas de los vecinos y que no existe forma de poder trasladarlos a otro lugar. El señor Alcalde señaló que sobre ese aspecto hay una norma. Acto seguido, el regidor More Saravía manifestó que habría que actualizarla porque es una norma que data del dos mil.

La Regidora Arana de Pajares manifestó que hace mucho tiempo, recibe quejas de autos abandonados en las puertas de sus viviendas que sirven para que las personas de mal vivir liben o consuman drogas. A su turno, el Gerente de Policía Municipal y Control de la Ciudad señaló que hay una ordenanza de 1999 o del



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

MINUTA DE ACTAS

2000, pero el procedimiento es tedioso porque primero hay que informar a la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Medio Ambiente. El señor Alcalde, entonces, manifestó que se encargue a Policía Municipal y Control de la Ciudad y a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para que proyecten una ordenanza sobre el asunto.

Agregó, el Señor Alcalde que se añada otro numeral "uso indebido de la acera" a quien se estacione con un ánimo de permanencia para un uso indebido. Entonces, el uno, sería "venta u otro uso indebido" y otro: "abandono de vehículo". Ahí estaríamos cubriendo la tipicidad, ya que el abandono combinaría con "un uso indebido".

Por último, se preguntó si existía otra atingencia, entonces la Gerente de Desarrollo Urbano señaló que en el numeral 20) la infracción es "por utilizar la vereda y vía pública para trabajos de carpintería, talleres mecánicos o de electrodomésticos, talleres de arreglos de bicicletas, ebanistería, depósito de materiales de construcción y para estacionamientos de carros" que son los negocios que generalmente utilizan las veredas y que siempre alegaban que ellos no eran los propietarios que solo lo habían alquilado, por eso el infractor debería hacer el propietario o inquilino o representante legal de la empresa.



La regidora Negrón Castillo manifestó que si bien es cierto son necesarias las medidas complementarias para su aplicación en esta ordenanza, es necesario también que se enmarquen dentro de lo que es el procedimiento sancionador de la Ley N° 27444 específicamente el artículo 236° sobre las medidas provisionales o preventivas.

El regidor More Saravía manifestó que en el numeral 8) señala "por no tener áreas verdes en áreas de jardín cuando estén dentro de un retiro municipal sin cercar" preguntó si necesariamente tenía que ser áreas verdes. La Gerente de Desarrollo Urbano manifestó que en el retiro solo se puede intervenir cuando es ornato, si es un retiro que esta la vereda no podemos solucionarlo, pero si es un retiro que esta en el sardinel separado por áreas verdes y se esta usando como botadero perjudica mucho al ornato. El regidor More Saravía señaló que prácticamente los estaríamos obligando a que cuente con área verde, y el retiro es de propiedad del propietario.

El Señor Alcalde manifestó que no hay ninguna norma que obligue al propietario, la propiedad tiene un límite hacia dentro, el retiro es una limitación al uso de propiedad y cuál es la limitación, no construir. En consecuencia, no existe la exigencia de instalar área verde, por ello, la preocupación del regidor More, lo único que se puede hacer como municipalidad es impedir que se construya, entonces lo que podría registrarse es por utilizar el área para desmonte, acumulación de basura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

BOLETIN DE ACTAS

Sin más debate, y con cargo a introducir en el texto de la norma los aportes formulados, en concreto las cuatro atingencias, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo

“1.- Aprobar la ordenanza que modifica el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas – RAS y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS, aprobado por ordenanza N° 140-MDSM.

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta”.

- MODIFICAR EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES EN CUANTO A SU CÓDIGO 2003.

El Señor Alcalde manifestó que el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) considera como infracción “por reposición deficiente de pistas, veredas y sardineles como consecuencia de obras que han sido ejecutadas con autorización municipal”, la sanción es 200%, no obstante las calles de San Miguel han sido perjudicadas por obras de refacción de distintas empresas prestatarias de servicios, por lo que la sanción no resulta lo disuasiva que se necesita, entonces pide incrementarla a 500% de la UIT por lo menos.

Sin más debate, se procedió a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo

“1.- Aprobar la modificación el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones aprobado por ordenanza municipal 140-MDSM en lo que refiere a la sanción del código 2003 que queda registrada en 500% UIT.

2.- Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta”.

Siendo las trece horas, el Señor Alcalde dispuso se levante la sesión.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Vicente E. Gonzalez Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR TERESI CHICOMA
ALCALDE

